

/// Plata, **10 JUN 2022**

VISTO la necesidad de proveer de Profesores/as Titulares al Área de Ciencias Básicas, Tecnología, Producción y Gestión de esta Facultad, en función del Art. 22º del Estatuto de la UNLP y;

CONSIDERANDO, lo establecido en el Estatuto de la UNLP, en la Ordenanza 179 y el Reglamento Interno para Concursos de Profesores/as de esta Casa de Estudio.

ATENTO, el tratamiento efectuado por este Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 3 de fecha 2 de junio del 2022.

Por ello;

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Llamar a Concurso Público de oposición y antecedentes para cubrir 3 (tres) equipos de la Asignatura "**Procesos Constructivos I, II y III**" del Área Ciencias Básicas, Tecnología, Producción y Gestión del Plan de Estudios vigente, que abarcará las bandas horarias de los turnos mañana, tarde y noche, según la variante b) del artículo 5 del Reglamento Interno para Concursos de Profesores/as FAU.

ARTÍCULO 2º.- Determinar que los equipos estarán constituidos por 2 (dos) Profesores/as Titulares con Dedicación Simple.

ARTÍCULO 3º.- Los/as Profesores/as que surjan del Concurso en trámite, asumirán sus funciones a partir del 1º de mayo de 2023.

ARTÍCULO 4º.- Fijar el período de inscripción entre los días 3 de agosto hasta 5 de septiembre de 2022, remitiendo toda la documentación al Departamento de Concursos FAU de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 hs. y en formato PDF al correo electrónico concursos@fau.unlp.edu.ar, considerándose el **cierre de inscripción el día 5 de septiembre del 2022 a las 13:00 hs.**

ARTÍCULO 5º.- Establecer que la Comisión Asesora estará integrada de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Estatuto de la UNLP y el artículo 9 del Reglamento Interno para Concursos de Profesores/as FAU.

ARTÍCULO 6º.- Se deja expresamente establecido, que en aquéllos casos en que resultare ganador/a del Concurso un/a docente con la edad de 65 años o más, su designación quedará supeditada a los alcances previstos en la Ley 26.508.

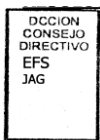
///

///

ARTÍCULO 7°.- Dejar establecido que la presente llevará el número 40 del registro pertinente y se dicta mediante el sistema de firma digital receptado por Resolución N° 694/19 de la Presidencia de la UNLP.

ARTÍCULO 8°.- Dése amplia publicidad a la presente. Publíquese en la página Web de la UNLP, en el marco de la Ordenanza 293 "Régimen de Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Transparencia de la Universidad Nacional de La Plata". Cumplido resérvese en el Departamento de Concursos para la prosecución de su trámite.

RESOLUCION N°: 40



Arq. María Laura FONTÁN
Secretaria de Enseñanza FAU-UNLP

Arq. Gustavo PÁEZ
Decano FAU-UNLP